



REF: OTORGA NUEVO PLAZO, POR 240 DÍAS CORRIDOS, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPÍTULO I, EN SU MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA A NUEVE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE BENEFICIARIOS QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 000078

20 ENE 2015

VALDIVIA,

VISTOS:

- a) EL D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda"
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) Resolución Exenta N° 4.872, de 17 de agosto de 2013, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Llama a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero.
- d) Resolución Exenta N° 7.768, de 23 de noviembre de 2011, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 4.872, (V. y U.), de 2011 y Aprueba Nómina de Postulantes Seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero.
- e) Resolución Exenta N° 2008, de 12 de diciembre de 2011, de Dirección Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que Adjudica y Contrata a Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada, la Licitación Pública N° 34/2011 ID 5751-83-LE1, Destinado a la contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica para Modalidad Adquisición de Viviendas Construidas Decreto Supremo N° 174, (Viviendas y Urbanismo), de 2005.
- f) La Resolución Exenta N° 068 de fecha 19 de Enero del 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, correspondiente a la Licitación Pública N° 34/2011, ID 5751-83-LE11, "Contratación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo N° 174, (Vivienda y Urbanismo), de 2005.
- g) La Resolución Exenta N° 408 de fecha 15 de octubre del 2013, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda construida a veintiocho certificados de subsidio habitacional de beneficiarios que indica.
- h) La Resolución Exenta N° 400 de fecha 15 de Abril del 2014, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 240 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda construida a catorce certificados de subsidio habitacional de beneficiarios que indica.
- i) Carta N° 405/A/2014 del 05 de Noviembre del 2014, de la Egis Vigo Ltda., viene a solicitar respetuosamente a Ud., pueda gestionar aumento de plazo de vigencia de los subsidios, para los cuales se adjunta un archivador que contiene los informes de cada uno de los beneficiarios de los cuales solicita prorroga.
- j) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- k) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- l) La Ley N° 19.880 de 2033, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- m) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que prorroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de Resolución Exenta indicada en la letra g) y h) de los vistos, se procedió a otorgar prórroga a la vigencia a veintiocho y catorce certificado de Subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, encontrándose 9 beneficiarios individuales dentro de la solicitud de nuevo plazo de la Egis vigo Ltda.
2. Que mediante Carta N° 405/A/2014 del 05 de Noviembre del 2014, de la Egis Vigo Ltda., indicada en letra h), donde solicita prórroga de vigencia de nueve beneficiarios individuales, certificado de Subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda específicamente de las personas que a continuación se indican:

Nº	Nombre	Cédula de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº	Comuna
01	Viviana Elizabeth Amoyao Leiva	13.816.928-6	SAVCI010201101400193	Panguipulli
02	Rogelia Del Carmen González Lobos	10.146.753-8	SAVCI010201101400555	Panguipulli
03	Hilda Aurora Jaramillo Chocano	15.493.131-7	SAVCI010201101400701	Futrono
04	Carolina Del Pilar Carrasco González	12.969.186-7	SAVCI010201101400989	Valdivia
05	José Irenio Burgos Fuentealba	14.084.581-7	SAVCI010201101402415	Los Lagos
06	Teresa Adela Blanco Cárdenas	8.606.705-6	SAVCI010201101403449	Paillaco
07	Rosa Claribel Cortés Olivera	16.246.158-3	SAVCI010201101403065	Valdivia
08	Marion Del Carmen Díaz Soto	16.159.971-9	SAVCI010201101401175	Valdivia
09	Liz Tejada Orrego	12.988.322-7	SAVCI010201101401492	La Unión

- 3.- Que la solicitud formulada por la Egis Vigo Ltda., a través de Carta N° 405/A/2014 del 05 de Noviembre del 2014, indicado en la letra h) de los vistos, expresa:

3.1.- Respecto de la Beneficiaria **Viviana Elizabeth Amoyao Leiva** se señala que la causal de la solicitud se basa en la necesidad de finalizar los trámites para la adquisición de vivienda.

En efecto, de los Antecedentes acompañados a solicitud, especialmente de informe N°01/2014 elaborado por Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Ltda., que mediante resolución exenta N° 400 de fecha 15 de abril del 2014 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 240 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda construida a catorce certificados de subsidio habitacional de beneficiarios que indica, siendo ellas la Sra. Viviana Elizabeth Amoyao Leiva, que actualmente y de acuerdo a lo informado telefónicamente por la beneficiaria, Sra. Viviana Amoyao Leiva, se encuentra de allegada en la localidad de Neltume, comuna de Panguipulli, y en el tiempo transcurrido no ha podido encontrar una vivienda, motivo por el cual se acercó a Bienes Nacionales para solicitar ayuda, visitándola en su domicilio una asistente social de dicha institución, comprometiéndose a consultar por el tipo de subsidio respecto de la cual fue beneficiaria y de

acuerdo a eso evaluar si sería posible prestarle algún tipo de ayuda, quedando en comunicarse telefónicamente con ella. Después de aquella visita y hasta el momento la Sra. Viviana Amoyao, no ha recibido respuesta alguna por parte de Bienes nacionales, manifestando al mismo tiempo su preocupación por el vencimiento de la prórroga otorgada, solicitando otorgue un nuevo plazo que aún no pierde las esperanzas de encontrar una vivienda.

3.2.- Respecto de la Beneficiaria **Rogelia Del Carmen González Lobos** se señala que la causal de la solicitud se basa en la necesidad de finalizar los trámites para la adquisición de vivienda.

En efecto, de los Antecedentes acompañados a solicitud, especialmente de informe N° 02/2014, informe elaborado por Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Ltda., es posible señalar que mediante resolución exenta N° 400 de fecha 15 de abril del 2014 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 240 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda construida a catorce certificados de subsidio habitacional de beneficiarios que indica, siendo una ellas la Sra. Rogelia Del Carmen González Lobos, que actualmente, la beneficiaria se encuentra tramitando la compra de una vivienda en la población Villa Palguin, Los Llantenes N° 58 de la comuna de Panguipulli, a la cual se le están realizando algunas reparaciones para mantenerla en buen estado. Con fecha 28 de octubre de 2014, beneficiaria Sra. Rogelia Del Carmen González Lobos y vendedora Sra. Clara Betty Aguilar Arriagada, firman Carta de compromiso en que establecidas las condiciones de compra y venta de la Propiedad. por lo que solicita un nuevo plazo de vigencia de subsidio, con el objeto de evitar perjuicios para la beneficiaria, se solicita prórroga del certificado de subsidio.

3.3.- Respecto de la Beneficiaria **Hilda Aurora Jaramillo Chocano** se señala que la causal de la solicitud se basa en la necesidad de finalizar los trámites para la adquisición de vivienda.

En efecto, de los Antecedentes acompañados a solicitud, especialmente de informe N° 03/2014, elaborado por Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Ltda., es posible señalar que mediante resolución exenta N° 400 de fecha 15 de abril del 2014 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 240 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda construida a catorce certificados de subsidio habitacional de beneficiarios que indica, siendo una ellas la Sra. Hilda Aurora Jaramillo Chocano.

El trámite en el que debía corregir la posesión efectiva en que se incluyó a una heredera que estaba fallecida se realizó, acreditándose su fallecimiento, pero se obvió la posesión efectiva del padre del vendedor se descubrió que existían más herederos por parte su parte, situación por la cual el vendedor desistió de seguir con la tramitación y la venta de la vivienda.

Con fecha 10 de octubre de 2014, se acerca a la oficina la beneficiaria Hilda Aurora Jaramillo Chocano, consultando si será posible solicitar una nueva prórroga, dado que ha encontrado una vivienda ubicada en Población Los Maños, pasaje Los Ulmos N° 545 de la comuna de Futrono que desea adquirir, solicitándole a la beneficiaria el certificado de avalúo fiscal detallado para calcular el monto del subsidio, indicando ella que se acercaría a la oficina la vendedora Sra. Jeannette Aguilar con los documentos de la vivienda. Se le informa también a la beneficiaria que la posibilidad de solicitar una nueva prórroga se encontraba en evaluación por parte del Serviu.

Con fecha 16 de octubre de 2014, la vendedora Sra. Jeannette del Carmen Aguilar Silva, ingresa a la oficina una serie de documentos correspondientes a la vivienda que desea adquirir la Sra. Hilda Jaramillo, una vez revisados se detectó que se debe realizar el alzamiento de la hipoteca y prohibiciones que tiene la vivienda y también una solicitud de incorporación de ampliación en Servicio de Impuestos Internos, trámites que actualmente se encuentran en proceso.

Con fecha 30 de Octubre de 2014, se presentan la beneficiaria Hilda Aurora Jaramillo Chocano y la vendedora Sra. Jeannette del Carmen Aguilar Silva, para firmar carta de compromiso en que se establecen las condiciones de la compra y venta de la vivienda ubicada en Población Los Maños, pasaje Los Ulmos N° 545 de la comuna de Futrono.

3.4.- Respecto de la Beneficiaria **Teresa Adela Blanco Cárdenas** se señala que la causal de la solicitud se basa en la necesidad de finalizar los trámites para la adquisición de vivienda. En efecto, de los Antecedentes acompañados a solicitud, especialmente de informe N° 04/2014, elaborado por Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Ltda., es posible señalar que mediante resolución exenta N° 400 de fecha 15 de abril del 2014 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 240 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda construida a catorce certificados de subsidio habitacional de beneficiarios que indica, siendo una ellas la Sra. Teresa Adela Blanco Cárdenas.

Con fecha 16 de octubre se acerca a la oficina la beneficiaria, para consultar si será posible solicitar una nueva prórroga, dado que está al tanto que su subsidio estaría próximo a vencer, situación que la mantiene bastante preocupada dado que ha encontrado una vivienda que desea adquirir ubicada en Población Vista Hermosa, pasaje 11 de Septiembre N° 560 de la comuna de Paillaco. Se le informa a la Sra. Teresa Blanco, que consultamos por la posibilidad de solicitar nueva prórroga, situación que estaría en evaluación, además se le solicita traer lo antes posible el certificado de avalúo fiscal detallado para calcular el monto de subsidio asignado.

Con fecha 03 de noviembre de 2014, la Sra. Teresa Blanco informa que de parte de la vendedora existe mucha desconfianza y poca colaboración para continuar con la tramitación necesaria para la adquisición de la vivienda, además manifiesta su desesperación y miedo de perder su subsidio al cumplirse el plazo de prórroga otorgado, ya que durante el tiempo transcurrido ha buscado viviendas, pero se encuentra siempre con las mismas dificultades, el elevado precio de venta y además no cuenta con el dinero para cancelar una diferencia, sin embargo, nos expresa que sigue esperanzada, por lo que solicita un nuevo plazo para tener más tiempo para buscar.

Que mediante Carta de fecha 05 de noviembre del 2014 la Sra. Teresa Blanco Cardenas dirigida al Director Regional SERVIU Región de los Ríos solicitando nuevo plazo de vigencia de su certificado de subsidio, dado que aún no encuentra una vivienda que esté acorde al monto del subsidio habitacional ya que las viviendas están muy caras y no tiene para cubrir aportes adicionales, pero no pierde las esperanzas de tener su vivienda.

3.5.- Respecto del Beneficiario **José Ireneo Burgos Fuentealba** se señala que la solicitud se basa en la necesidad de finalizar los trámites para la adquisición de la vivienda ubicada en Calle Los Ulmos N° 31, Población Los Aromos de la comuna de Los Lagos.

En efecto, de los Antecedentes acompañados a solicitud, especialmente de informe N° 05/2013, elaborado por Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Ltda., es posible señalar que mediante resolución exenta N° 400 de fecha 15 de abril del 2014 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 240 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda construida a catorce certificados de subsidio habitacional de beneficiarios que indica, siendo uno ellos el Sr. **José Ireneo Burgos Fuentealba**.

Actualmente y desde comienzos del mes de marzo de 2014, aún se está tramitando por parte del abogado la autorización judicial para enajenar los derechos de los niños menores de edad. Es por ello que ante la demora en la tramitación de dicho documento y visto el próximo vencimiento de su subsidio, el beneficiario don José Ireneo Burgos Fuentealba desiste de la compra de la vivienda.

Con fecha 13 de octubre de 2014, se acercan a la oficina don José Burgos y la Sra. Clara Ariela Bustamante González, manifestando ambos su interés por la compra y venta de una propiedad ubicada en Población Los Mañíos 1, pasaje Los Ulmos N° 450 de la comuna de Futrono, e ingresando una serie de documentos correspondientes a la vivienda que desea adquirir el beneficiario, una vez revisados se detectó que se debe realizar el alzamiento de la hipoteca y prohibiciones que tiene la vivienda, trámite que actualmente se encuentran en proceso.

Con fecha 30 de Octubre de 2014, se presentan el beneficiario Sr. José Ireneo Burgos Fuentealba y la vendedora Sra. Clara Ariela Bustamante González, para firmar carta de compromiso en que se establecen las condiciones de la compra y venta de la vivienda ubicada en Población Los Mañíos 1, pasaje Los Ulmos N° 450 de la comuna de Futrono.

3.6.- Respecto de la Beneficiaria **Carolina Del Pilar Carrasco González** se señala que la causal de la solicitud se basa en la necesidad de finalizar los trámites para la adquisición de vivienda.

En efecto, de los Antecedentes acompañados a solicitud, En efecto, de los Antecedentes acompañados a solicitud, especialmente de informe N° 06/2014, elaborado por Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Ltda., es posible señalar que mediante resolución exenta N° 400 de fecha 15 de abril del 2014 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 240 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda construida a catorce certificados de subsidio habitacional de beneficiarios que indica, siendo una de ellas la Sra. **Carolina Del Pilar Carrasco González**.

De acuerdo a lo señalado anteriormente y habiendo mantenido contacto con la beneficiaria Sra. Carolina, manifiesta que durante el tiempo transcurrido ha seguido buscando una vivienda para adquirir, pero se encuentra siempre con las mismas dificultades, el elevado precio de venta y además no cuenta con el dinero para cancelar una diferencia, sin embargo, nos expresa que sigue esperanzada, por lo que solicita un nuevo plazo para tener más tiempo para buscar.

Que mediante constancia de atención de fecha 03 de noviembre del 2014 de la Sra. Carolina Del Pilar Carrasco González, y la Sra. Veronica Barrientos Canales, Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Valdivia, en la cual señala lo siguiente "que se encuentra preocupada y angustiada, porque su subsidio habitacional esta por vencer, además comenta que ha buscado viviendas pero al visitarlas y conversado con sus respectivos vendedores le señalan el precio que entre \$ 16.000.000 a \$ 17.500.000.- y no le es posible continuar con el trámite ya y ella no cuenta con una cantidad tan alta para cubrir el aporte adicional. Además comenta que no tiene dinero como para postular nuevamente ya que el ahorro obligatorio actual es de 30 UF (\$ 750.000.-), no se es posible cubrirlo".

3.7.- Respecto de la Beneficiaria **Rosa Claribel Cortés Olivera** se señala que la causal de la solicitud se basa en la necesidad de finalizar los trámites para la adquisición de vivienda.

En efecto, de los Antecedentes acompañados a solicitud, especialmente de informe N° 07/2014, e elaborado por Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Ltda., es posible señalar que mediante resolución exenta N° 400 de fecha 15 de abril del 2014 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 240 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda construida a catorce certificados de subsidio habitacional de beneficiarios que indica, siendo una de ellas la Sra. **Rosa Claribel Cortés Olivera**.

De acuerdo a lo señalado anteriormente, durante todo el tiempo transcurrido hemos mantenido contacto telefónico con la beneficiaria, quien manifiesta que ha seguido buscando vivienda, pero que no ha encontrado por el elevado precio de venta, manifestando también preocupación por el vencimiento de su subsidio, ya que no quiere perderlo porque aún mantiene la esperanza de encontrar una vivienda, es por ello que solicita se le otorgue una nueva prórroga.

3.8.- Respecto de la Beneficiaria **Marion Del Carmen Díaz Soto** se señala que la causal de la solicitud se basa en la necesidad de finalizar los trámites para la adquisición de vivienda.

En efecto, de los Antecedentes acompañados a solicitud, especialmente de informe N° 08/2014, elaborado por Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Ltda., es posible señalar que mediante resolución exenta N° 400 de fecha 15 de abril del 2014 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 240 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda construida a catorce certificados de subsidio habitacional de beneficiarios que indica, siendo una de ellas la Sra. **Marion Del Carmen Díaz Soto**.

Actualmente, hemos intentando comunicarnos telefónicamente con la beneficiaria, para saber si ha logrado encontrar alguna vivienda, dado que la prórroga del subsidio estaría próxima a vencer, no obteniendo respuesta alguna a las reiteradas llamadas que hemos realizado, por lo cual con fecha 24 de octubre de 2014, se realizó una visita a terreno por una de las funcionaria de VIGO Ltda. a la dirección registrada por la beneficiaria, ubicada en Camilo Henríquez N° 1212 de la ciudad de Valdivia, lugar en que la funcionaria tocó insistentemente pero nadie atendió, por lo cual procedió a dejar una carta para la beneficiaria en el buzón que se encontraba en el domicilio, informándole acerca del vencimiento del plazo del subsidio y solicitándole también pueda acercarse a la oficina o comunicarse telefónicamente con nosotros para informarnos su situación actual. Hasta el momento no hemos tenido noticia alguna de la Sra. Marión Díaz.

De acuerdo a lo anterior y desconociendo si la beneficiaria desea continuar con el trámite de su subsidio habitacional, como asesoría solicitaremos igual la prórroga de su subsidio a SERVIU Valdivia.

3.9.- Respecto de la Beneficiaria **Liz Tejeda Orrego** se señala que la causal de la solicitud se basa en la necesidad de finalizar los trámites para la adquisición de vivienda.

En efecto, de los Antecedentes acompañados a solicitud, especialmente de informe N° 09/2014, elaborado por Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Ltda., es posible señalar que mediante resolución exenta N° 400 de fecha 15 de abril del 2014 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 240 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda construida a catorce certificados de subsidio habitacional de beneficiarios que indica, siendo una de ellas la Sra. **Liz Tejeda Orrego**.

De acuerdo a lo anterior, y desconociendo si la beneficiaria desea continuar con el trámite de su subsidio habitacional, como asesoría se solicitará de igual forma la nueva prórroga de su subsidio a SERVIU Valdivia.

- 4.- Que el artículo tercero transitorio del Decreto Supremo citado en la letra b) de los visto expresa *“Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que se aprueba por este decreto.”*
- 5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y siete del Decreto Supremo citado en la letra b) de los vistos, se puede otorgar la prórroga de la vigencia del subsidio o un nuevo plazo, al que se refiere *“ El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento.”*
- 6.- A su vez el artículo 75, del mismo Decreto Supremo, al referirse al subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada expresa que *“El SERVIU pagará el subsidio, incluidos todos los subsidios complementarios que correspondan, cuando la vivienda se encuentre inscrita en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del beneficiario”.*
- 7.- Que en el caso en específico es aplicable lo señalado en el artículo 67 del Decreto Supremo citado en la letra b) de los vistos, por cuanto en los casos mencionados no es posible proceder al pago del subsidio pues las viviendas, a adquirir con cargo al subsidio, a la fecha de vencimiento del referido certificado aún no se encontraban inscritas en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, o bien las copias de dicha inscripción aún no habían sido ingresadas a SERVIU Región de Los Ríos.
- 8.- Que en el caso en específico lo que procede es otorgar un nuevo plazo por cuanto todos y cada uno de los certificados de subsidio individualizados en el considerando primero de la presente resolución tienen como fecha de término de vigencia el día 05 de Noviembre de 2014, habiendo perdido, por tanto, su vigencia.
- 9.- Que en otro orden de ideas, el inciso primero del artículo 63 bis del Decreto Supremo citado en la letra a) de los vistos, expresa que *“La escritura de compraventa de la vivienda construida a cuya adquisición se aplique el subsidio para el cual ha sido seleccionado el postulante y la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, deberán extenderse y practicarse, respectivamente, durante la vigencia del Certificado de Subsidio.”*
- 10.-Que en consideración de la solicitud mediante Carta N° 405/A/2014 del día 06 de Noviembre del 2014, indicado en la letra h) de los vistos, es posible que los beneficiarios hayan realizado trámites, tanto de celebración de la compraventa, como de inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo, en el tiempo intermedio entre el vencimiento del subsidio y la dictación de la presente resolución.
- 11.- Que este Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, ha considerado necesario evitar perjuicios y dilaciones innecesarias para los beneficiarios indicados en el considerando primero y que eventualmente se encuentren en la situación señalada en el considerando anterior, razón por la cual el nuevo plazo se otorgará a partir del día 06 de Noviembre de 2014.
- 12.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

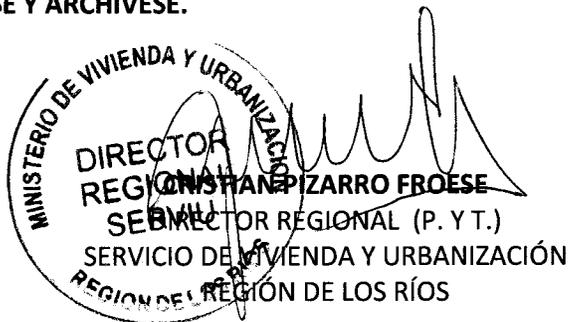
RESUELVO:

- 1.-**OTORGASE** un plazo adicional de 240 días corridos de vigencia, a partir del día 06 de Noviembre de 2014, a catorce certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, en su Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, de nueve beneficiarios individuales, específicamente de las personas que a continuación se indican:

Nº	Nombre	Cédula de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº	Comuna
01	Viviana Elizabeth Amoyao Leiva	13.816.928-6	SAVCI010201101400193	Panguipulli
02	Rogelia Del Carmen González Lobos	10.146.753-8	SAVCI010201101400555	Panguipulli
03	Hilda Aurora Jaramillo Chocano	15.493.131-7	SAVCI010201101400701	Futrono
04	Carolina Del Pilar Carrasco González	12.969.186-7	SAVCI010201101400989	Valdivia
05	José Ireneo Burgos Fuentealba	14.084.581-7	SAVCI010201101402415	Los Lagos
06	Teresa Adela Blanco Cárdenas	8.606.705-6	SAVCI010201101403449	Paillaco
07	Rosa Claribel Cortés Olivera	16.246.158-3	SAVCI010201101403065	Valdivia
09	Marion Del Carmen Díaz Soto	16.159.971-9	SAVCI010201101401175	Valdivia
09	Liz Tejeda Orrego	12.988.322-7	SAVCI010201101401492	La Unión

2.-**ESTABLECESE**, que el gasto que demande el Cumplimiento de la presente resolución, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2015.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CPF/AC/CEK/VBC.
Interno Nº 08 del 15/01/2015.-

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. Sra. Viviana Elizabeth Amoyao Leiva, Neltume s/n, Villa La Dehesa, Comuna de Panguipulli.
10. -Sra. Rogelia Del Carmen González Lobos, Sector Chauquen Alto S/N, Panguipulli.
11. -Sra. Hilda Aurora Jaramillo Chocano, Sector Rupumeica S/N, Lago Ranco.
12. -Sra. Carolina Del Pilar Carrasco González, Pobl. Libertad 5, Pje. 1, casa 512, Valdivia.
13. -Sr. José Ireneo Burgos Fuentealba, calle Lago Rupanco N239, Pobl. Los Pinos, comuna de Los Lagos.
14. -Sra. Teresa Adela Blanco Cárdenas, Sector Pichipaillaco, Paillaco.
15. -Sra. Rosa Claribel Cortés Olivera, sector Queule, región de La Araucanía
16. -Sra. Marion Del Carmen Díaz Soto, Calle camilo Henríquez N 1212, Valdivia
17. -Sra. Liz Tejeda Orrego, Manuel Gandarillas 425, Temuco.
18. Egis Vigo Ltda., Garcia Reyes N° 455 Of. 8 , Valdivia
19. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g

